

Declaración de Derechos

DE LOS VOTANTES DE FLORIDA

¡Conozca sus derechos! La ley le concede el derecho a votar, ¡y tiene la prueba de eso en sus manos! Luego de cada uno de los derechos que se enumeran a continuación, encontrará números y letras. Esos códigos les indican a los abogados y trabajadores del centro electoral dónde encontrar el estatuto específico que protege su derecho a votar en Florida. Todos los votantes debidamente registrados y calificados tienen garantizados estos derechos. Usted puede llevar esta declaración de derechos al centro electoral. Si cree que han violado sus derechos, llame gratis a la línea directa del abogado de Protección Electoral al 1-866-OUR-VOTE (687-8683).

USTED TIENE DERECHO A:

1. **VOTAR SI SE ENCUENTRA EN LA FILA** cuando el centro electoral abre a las 7 a.m. o cierra a las 7 p.m.
(Fla. Stat. §§ 100.011(1) y 101.031(2) (2006))
2. **SOLICITAR Y RECIBIR UNA TARJETA DE INFORMACIÓN DE VOTANTE NUEVA** y sin cargo si pierde la que tiene o si cambia el nombre, la dirección o el partido político al que está afiliado. (§ 97.1031)
3. **VOTAR CON UNA PAPELETA REGULAR** si no tiene su tarjeta de información del registro de votantes el día de elecciones. (§ 101.043(2))
4. **VOTAR MEDIANTE PAPELETA PROVISORIA SIN PRESENTAR NINGÚN TIPO DE IDENTIFICACIÓN CON FOTO** luego de verificada su firma, a menos que sea la primera vez que vota y se haya registrado por correo sin haber presentado anteriormente una identificación con foto al supervisor de elecciones. (§ 101.043(2))
5. **VOTAR MEDIANTE PAPELETA PROVISORIA** si es la primera vez que vota y no tiene una identificación con foto, y anteriormente nunca presentó una identificación con foto al supervisor de elecciones. (97.0535 (1), § 101.048(1))
6. **VOTAR MEDIANTE PAPELETA PROVISORIA** si su nombre no figura en el registro del distrito electoral o si no se puede determinar su derecho a votar. El votante debe estar en el distrito electoral correcto para que se cuente la papeleta provisoria. (§ 101.048)
7. **SOLICITAR AYUDA PARA VOTAR SI NO PUEDE LEER O ESCRIBIR**, o si es ciego o tiene alguna otra discapacidad física, después de prestar juramento para ratificar que necesita asistencia. (§§ 97.061 y 101 .051)
8. **RECIBIR HASTA DOS PAPELETAS NUEVAS** de parte de los funcionarios electorales si comete un error en su papeleta mientras vota. (§ 101 .031(4))
9. **VOTAR EN SU NUEVO CENTRO ELECTORAL** si se mudó a un nuevo distrito electoral dentro del condado en el que está registrado para votar. Debe completar una declaración escrita de su nueva dirección. (§ 101 .045(2)(a))
10. **VOTAR DESPUÉS DE HABERSE CAMBIADO EL NOMBRE**, luego de completar una declaración escrita que verifique sus nombres y direcciones anteriores y actuales. (§ 101 .045(2)(b))
11. **RECIBIR INSTRUCCIONES ESCRITAS O VERBALES** de parte de los funcionarios electorales cuando vaya a votar.
(§ 101.031 (4))
12. **VOTAR SIN QUE LE SOLICITEN UN VOTO** cuando se encuentra a 100 pies de la entrada al centro electoral.
(§ 102.031(4)(a))
13. **VOTAR MEDIANTE PAPELETA PROVISORIA AUNQUE ALGUIEN LE CUESTIONE** su derecho a votar.
(§ 101.111(2))
14. **RECIBIR papeletas, instrucciones y otros materiales electorales EN OTRO IDIOMA QUE NO SEA INGLÉS** en determinados condados. En los condados de Broward, Collier, Hardee, Hendry, Hillsborough, Miami-Dade, Orange y Monroe puede solicitar materiales en español. En los condados de Broward, Collier, Glades, Miami-Dade y Hendry los votantes indígenas también pueden solicitar materiales en otro idioma que no sea inglés. Además, los votantes haitiano-americanos de Miami-Dade pueden solicitar materiales en criollo haitiano. (§ 101.2515; 42 U.S.C. § 1973 et seq.; Código del Condado Metropolitano de Miami-Dade, FL Sec 12-16 (2005); 28 CFR Part 55 Appendix)
15. **RECIBIR UNA DEMOSTRACIÓN** sobre cómo usar el equipo electoral antes de emitir su voto. (§ 101.5611(1))

TIENE DERECHO A LLEVAR ESTA DECLARACIÓN A LA CABINA ELECTORAL.
